

CPNNA/RES. 1 (XXII-19)

“PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS AMÉRICAS”

(Aprobada en la Segunda Sesión Plenaria de Jefes de Delegación, celebrada el 31 de octubre de 2019)

EL XXII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES,

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes es una reunión interamericana de nivel ministerial que tiene por objeto promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre los pueblos de América respecto de los temas concernientes al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, y formular recomendaciones en relación a ellos;

RECONOCIENDO:

El compromiso de los Estados Miembros de la OEA con la promoción y protección de los derechos humanos de todos y todas las niñas, niños y adolescentes en la región, procurando su ejercicio y realización;

RESALTANDO:

El rol fundamental de la Familia como el principal entorno de promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, establecido en los artículos 5 y 18 n° 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño;

TENIENDO PRESENTE:

Las recomendaciones formuladas durante el III Foro con la Sociedad Civil, previo al XXII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes;

CONSIDERANDO PARTICULARMENTE:

Las exposiciones de los Estados en los distintos paneles desarrollados durante el XXII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, el intercambio producido en ellos y los aportes formulados por los representantes del 3er Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes;

i. “Hacia la erradicación de todas las formas de violencia y explotación (ODS Meta 16.2).”

RECORDANDO:

La Declaración AG/DEC. 76 (XLIVO/14), de la Asamblea General de la OEA sobre “Violencia y explotación contra la Niñez”, así como, las demás resoluciones emitidas por la Asamblea General referidas a la violencia contra la niñez y adolescencia de forma general o en ámbitos o temas específicos;

La Resolución Unificada del XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes CPNNA/RES. 1 (XXI-14) “Niñez y adolescencia: construyendo ambientes de paz”, y, las recomendaciones del II Foro Panamericano de niñas, niños y adolescentes especialmente las referidas a la erradicación de todas las formas de violencia y explotación;

Las Resoluciones del Consejo Directivo del IIN, CD/RES. 11 (91-R/16), CD/RES. 08 (92-R/17) y CD/RES. 14 (93-R/18), referidas a la violencia contra la niñez y adolescencia;

El Programa Interamericano de Cooperación para: La Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes; y, la Resolución del Consejo Directivo del IIN, CD/RES. 11 (91-R/16), sobre explotación sexual, tráfico y trata de niños, niñas y adolescentes;

La Resolución del Consejo Directivo del IIN, CD/RES. 07 (90-R/15), Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados;

Los Comentarios Generales del Comité de los Derechos del Niño, los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y demás estudios y recomendaciones formulados en la esfera universal y del Sistema Interamericano respecto y aplicables a esta temática;

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el objetivo 16 y su meta 16.2 “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”;

RESALTANDO:

Las iniciativas y avances que se han llevado a cabo en la región respecto a la implementación de normativa, políticas públicas, asignación de recursos y demás acciones encaminadas a la eliminación de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos; varios de cuyos ejemplos han sido objeto de diálogo e intercambio durante el desarrollo de este Congreso;

CONSIDERANDO:

Que a pesar de los avances antes resaltados, aún existe un alto grado de violencia en contra de la niñez y adolescencia, por lo que es necesario continuar y fortalecer el trabajo de los Estados Miembros en las dimensiones normativa, programática, presupuestal y cultural, para la prevención y eliminación de la violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes,

RESUELVE:

1. Reafirmar su compromiso con la prevención y erradicación de toda forma de violencia y explotación en contra de la niñez y adolescencia en las Américas.
2. Alentar a los Estados a trabajar en propuestas integrales que contemplen todas sus facetas y abarquen las dimensiones normativa, programática, presupuestal y cultural, a fin de contar con marcos normativos y políticas públicas eficientes para la adecuada promoción y protección de derechos frente a toda forma de explotación y violencia; así como, para generar transformaciones culturales que permitan el relacionamiento intergeneracional sin el uso de la violencia.
3. Invitar a los Estados a desarrollar programas y acciones tendientes a fortalecer las capacidades de los niños, niñas y adolescentes para ejercer todos los derechos que le han sido reconocidos por la Convención Sobre los Derechos del Niño, en especial para identificar, denunciar y conocer su derecho a una vida libre de violencia y abuso, y a promover el diálogo y la escucha intergeneracional.
4. Resaltar la importancia de la corresponsabilidad que tienen Estado, Sociedad y Familia, con la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que es imprescindible incorporar su participación en las acciones que se impulsen, así como la de las mismas niñas, niños y adolescentes.
5. Invitar también a los Estados a fortalecer todas las acciones y mecanismos, tanto nacionales como regionales, que llevan adelante en contra de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en todas sus manifestaciones.

6. Igualmente invitar a los Estados a fortalecer sus acciones para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes, con especial atención en aquellos que no se encuentran acompañados o han sido separados, o que por las condiciones particulares de su proceso migratorio estén en condiciones de mayor grado de vulnerabilidad.

ii. “Los desafíos de la participación infantil y adolescente para los diferentes actores. Del sometimiento al diálogo intergeneracional.”

RECORDANDO:

La Carta Democrática Interamericana, en particular, que la misma indica que “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.”;

Las Resoluciones AG/RES. 2894 (XLVI-O/16) y AG/RES. 2905 (XLVII-O/17) de la Asamblea General de OEA, “Fortalecimiento de la Democracia”, en lo referido al derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes;

Las Recomendaciones Finales del Primer y Segundo Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, particularmente las referidas al ejercicio de su derecho a la participación;

TENIENDO PRESENTE:

Que para los Estados parte de la Convención Sobre los Derechos del Niño, el derecho a la participación es uno de los principios para la implementación y ejercicio de los derechos contenidos en la misma;

El Derecho y las capacidades de la Niñez y Adolescencia como integrante activo de la sociedad con derechos y responsabilidades, de participar, de expresar sus opiniones en todos los temas que les afectan incluso respecto al funcionamiento y dinámica de la sociedad y el Estado;

Que el acceso de niñas, niños y adolescentes a una participación significativa constituye un componente básico y fundamental para mejorar el relacionamiento entre adultos y niñas, niños y adolescentes;

RESALTANDO:

El conjunto de acciones y propuestas que han venido desarrollando los Estados del Sistema Interamericano, así como los organismos regionales y subregionales tendientes a potenciar la promoción y ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes,

RESUELVE:

1. Reafirmar su compromiso de promover la participación infantil y adolescente y de avanzar con la generación de normas, espacios, mecanismos, actividades, que impliquen abrir oportunidades reales para que las niñas, niños y adolescentes participen libremente y con una capacidad real de incidir a nivel familiar, comunitario y de los distintos ámbitos y niveles institucionales de gobierno.
2. Recibir las recomendaciones del III Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes como referentes de gran importancia para los Estados Miembros, analizarlas y prestar atención a las mismas en función de los marcos jurídicos internos y el contexto particular de cada Estado Miembro.
3. Promover la realización de actividades de seguimiento a las resoluciones y recomendaciones del III Foro y XXII Congreso con la participación significativa de niños, niñas y adolescentes organizados.

iii. “Consolidando los sistemas nacionales de protección Avances, desafíos y aprendizajes.”**RECORDANDO:**

Las Resoluciones AG/RES. 2908 (XLVII-O/17) de la Asamblea General de la OEA, “Promoción y Protección de Derechos Humanos”, particularmente en lo que refiere al compromiso con el fortalecimiento de los sistemas integrales de promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en la región;

La Resolución CPNNA/RES. 1 (XX-09), del Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, principalmente en lo referido al fortalecimiento de sistemas para su protección integral;

La Resolución CD/RES. 12 (93-R/18) del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes “Sistemas de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia;

El Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección”;

Las experiencias regionales, los debates realizados y las conclusiones alcanzadas en los dos Foros Interamericanos de Sistemas Nacionales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, desarrollados en México en 2017 y en Uruguay en 2018;

CONSIDERANDO:

La responsabilidad del Estado, de adoptar medidas adecuadas para contar con una institucionalidad con funciones y competencias claras, con distintos niveles de especialización, con condiciones adecuadas para su eficiente funcionamiento y articulada interinstitucional e intersectorialmente, en todos los niveles de gobierno, que aseguren la promoción, protección Integral y el ejercicio de los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna barrera ni discriminación;

TENIENDO PRESENTE:

Que para tal fin, la participación de la familia y la sociedad es esencial en la promoción y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y por tanto se requiere fortalecer los mecanismos de alianza y participación de estos actores en el proceso de definición, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas de niñez y adolescencia.

RESALTANDO:

Los avances que han realizado varios Estados de la región por contar, a nivel nacional y sub nacional, con un Sistema de Promoción y Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembro en sus esfuerzos por contar con Sistemas de promoción, protección y ejercicio integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.
2. Tener en cuenta la recomendación realizada por el Consejo Directivo del IIN, mediante su Resolución CD/RES. 12 (93-R/18), a los Estados Miembros referida a construir o fortalecer, “en función de la normativa internacional asumida y a sus marcos normativos internos, una institucionalidad articulada interinstitucional e

intersectorialmente, en los distintos niveles de gobierno con los que cada Estado cuente, y entre sub sistemas y niveles de especialización, con funciones y competencias claras que aseguren una promoción, protección Integral y ejercicio de los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes, incluyendo los grupos que tradicionalmente han sido excluidos y/o viven o pueden vivir en situaciones de vulnerabilidad”.

3. Invitar a los Estados Miembros a considerar dotar a su Sistema Nacional de Protección, y a la institucionalidad que lo integra, de presupuestos específicos y progresivos que aseguren la operatividad adecuada de los mismos; del correspondiente sistema de monitoreo e indicadores que permitan a cada Estado Miembro conocer el impacto en la promoción y protección integral de derechos; y, a fortalecer la participación de la niñez y adolescencia, la familia y la sociedad civil en su conjunto de actores, incluida la academia y el sector privado en dichos sistemas.
4. Alentar a los Estados Miembro a seguir realizando Foros Interamericanos de Sistemas Nacionales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como mecanismos de encuentro regionales que permitan el fortalecimiento de capacidades, intercambio de experiencias exitosas y propuestas de mejora de los sistemas; y solicitar, a la Dirección General del IIN-OEA, que acompañe técnicamente el desarrollo de los mismos.